ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca" se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para la ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE IDENTIFICADO COMO: “ARCO EN C”, PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD EN SU COMPONENTE SISTEMA UNICO DE HABLITACION, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACION DE SERVICIOS PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS Y SUS CENTROS Y PUESTOS
DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y, por ende, la salud, se establecen como derechos fundamentales a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así

mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, buscan garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de estos principios, la Ley 100 de 1993 organizó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispuso la creación de las Empresas Sociales del Estado como instituciones encargadas de la prestación de los servicios de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad y cabecera de la Red de Salud Bajo Magdalena, tiene la responsabilidad de garantizar una atención integral, continua, segura y oportuna a la población de Guaduas y de los municipios de su área de influencia.

En cumplimiento de su misión institucional y del fortalecimiento progresivo de su capacidad resolutiva, la E.S.E. viene ampliando y modernizando su infraestructura tecnológica, razón por la cual se hace necesario adquirir un equipo de radiación ionizante tipo Arco en C, destinado al servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas y al apoyo de procedimientos quirúrgicos y de otras especialidades que requieren imágenes fluoroscópicas en tiempo real.

La incorporación de esta tecnología permitirá brindar apoyo imagenológico durante procedimientos de ortopedia, cirugía general, urología, manejo del dolor y demás intervenciones que requieren visualización continua mediante fluoroscopia, favoreciendo la precisión de los procedimientos, disminuyendo riesgos quirúrgicos, reduciendo tiempos operatorios y mejorando la seguridad del paciente.

Actualmente, la ausencia de este equipo limita la capacidad resolutiva institucional, obligando en algunos casos a remitir pacientes a otras instituciones para procedimientos que requieren apoyo fluoroscópico, generando retrasos en la atención, mayores costos para el sistema, incremento en los tiempos de hospitalización y afectación en la oportunidad del tratamiento.

La adquisición del equipo Arco en C permitirá fortalecer el portafolio de servicios institucional, mejorar la capacidad diagnóstica y terapéutica de la E.S.E., optimizar la

atención de los pacientes y disminuir la necesidad de remisiones hacia otros niveles de complejidad, contribuyendo además al fortalecimiento de la red pública hospitalaria del departamento.

Así mismo, esta adquisición responde a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019, relacionados con la dotación hospitalaria, infraestructura, seguridad del paciente y calidad en la prestación de los servicios de salud, garantizando que los procedimientos asistenciales se desarrollen con tecnología biomédica adecuada, segura y conforme a la normatividad vigente.

El contrato comprende no solamente el suministro del equipo biomédico, sino también su instalación, puesta en funcionamiento, pruebas técnicas, capacitación al personal asistencial y biomédico, garantía, mantenimiento preventivo y demás actividades necesarias para asegurar su adecuada operación durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso contractual para la adquisición de un equipo de radiación ionizante tipo Arco en C, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios de salud, incrementar la capacidad resolutiva institucional, mejorar la calidad de la atención y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Gestión Gerencial y el proceso de fortalecimiento tecnológico de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE IDENTIFICADO COMO: “ARCO EN C”, PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD EN SU COMPONENTE SISTEMA UNICO DE HABLITACION, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACION DE SERVICIOS PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS Y SUS CENTROS Y PUESTOS

	DE SALUD
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($369.495.000.oo) M/Cte.
FORMA DE PAGO	El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los equipos a adquirir, previa presentación de factura electrónica, a la cual se adjuntará la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo aportará la certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de recursos de la institución.
PLAZO DE EJECUCION	31 de Marzo de 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.

- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas

por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente, en calidad de persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1)** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía (cuando aplique). **3)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4)** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5)** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11)** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes

parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13)** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Entregar un EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE IDENTIFICADO COMO: “ARCO EN C” a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones determinadas en la convocatoria. 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. 3) Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. 4) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución normal del contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. 7) Presentar al supervisor del contrato informe detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas para la entrega del EQUIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE IDENTIFICADO COMO: “ARCO EN C”.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E.

Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato, se realizó un estudio de mercado con el fin de determinar un presupuesto razonable y acorde con las condiciones del servicio requerido. Para ello, se efectuó la consulta de procesos contractuales publicados en SECOP II, a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia procesos con objeto similar al requerido por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas para identificar los precios del mercado. De igual manera, se solicitaron y recibieron dos (2) cotizaciones de diferentes empresas del sector.

Ítem	Empresa	Objeto	Marca	Valor ofertado
1	ImpulMédicos S.A.S.	Mantenimiento de mamógrafo ACG EN C	Siemens	$ 405.130.000
2	M&D Medical Devices S.A.S.	Mantenimiento de mamógrafo ACG EN C	Siemens	$ 366.800.000

Una vez realizado el estudio de mercadeo se recibieron dos (2) cotizaciones de proveedores del sector las cuales se encuentran adjuntas al presente documento, las

cuales fueron analizadas teniendo en cuenta razonabilidad del precio, condiciones de mercado y viabilidad económica para la Entidad.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	165
CODIGO RUBRO	2320101003060101
DENOMINACION	Servicios para la Comunidad, Operativo ESE - Guaduas
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($369.495.000.oo) M/Cte.

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Empresa legalmente constituida, con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social contemple el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de imágenes diagnósticas, especialmente equipos de Arco en C, o actividades afines. Deberá cumplir con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y contar con personal técnico y/o profesional idóneo, con experiencia en el mantenimiento, diagnóstico, reparación y puesta en funcionamiento de este tipo de equipos, garantizando la calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y continuidad del servicio. Así mismo, la propuesta presentada deberá ser acorde con las necesidades técnicas y operativas requeridas por la Institución.

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	Empresa legalmente constituida, con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social contemple el mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, calibración y soporte técnico de equipos biomédicos de imágenes diagnósticas, especialmente equipos de Arco en C o equipos de radiología de alta complejidad. Deberá cumplir con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y contar con personal técnico y/o profesional idóneo, con formación y experiencia certificada en mantenimiento de equipos biomédicos y/o de imágenes diagnósticas, preferiblemente con capacitación o certificación por el fabricante o distribuidor autorizado del equipo objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos de medición, repuestos originales o equivalentes de calidad certificada y demás recursos necesarios para ejecutar el mantenimiento, asegurando la calidad, seguridad, oportunidad, eficiencia y continuidad del servicio, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades de la Institución.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el estudio de mercadeo realizado la ESE estableció un presupuesto considerando que el servicio es nuevo en la Institución, por lo tanto el contratista deberá ofertar de acuerdo con el presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2

Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	6
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la adecuada verificación de clasificación de riesgo laboral acorde al objeto contractual y al perfil contratado	Permanente	1
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	2	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	6
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	4
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	6

RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	8
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	4
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							4

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	**Muy Bajo 1**	**Muy Bajo 2**	**Bajo 3**	**Medio 4**	**Medio 5**
	No es probable	2	**Muy Bajo 2**	**Bajo 4**	**Medio 6**	**Medio 8**	**Alto 10**
	Posible	3	**Bajo 3**	**Medio 6**	**Medio 9**	**Alto 12**	**Muy Alto 15**
	Probable	4	**Medio 4**	**Medio 8**	**Alto 12**	**Muy Alto 16**	**Extremo 20**
	Muy Probable	5	**Medio 5**	**Alto 10**	**Muy Alto 15**	**Extremo 20**	**Extremo 25**

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado

HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", se solicitarán las siguientes garantías:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Este amparo cubrirá a la ESE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	**X**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado.	Se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Que cubre ala ESE de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos y el valor será como mínimo del 30% del valor del contrato y su vigencia será de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales e	Que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones	**X**

indemnizaciones laborales	laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más.	

Dado en Guaduas a los veintiocho (28) días del mes de Febrero del 2025

ALEXANDRA OSPINA LOZANO
LIDER DE CALIDAD